

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA

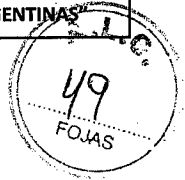


DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 19257/2022

**INICIADOR:** SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**EXTRACTO:** S/NOTA N° 992/22 - CONVENIO PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 379/22 .-

**Señor Secretario de Asuntos Municipales:**

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la "....*autorización previa*..." prevista en el artículo 151 de la Ley N° 1597 – Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por la Intendente de la localidad de Ingeniero Luiggi -a fs. 2-, con el fin de la formalización de un Convenio con el Ministerio de Cultura de la Nación (fs. 3/8).

El Convenio en cuestión consiste en brindar asistencia financiera en el marco del Programa de Recuperación de Espacios Culturales para que la Municipalidad de Ingeniero Luiggi ejecute el proyecto de ampliación y remodelación de la Casa de la Cultura detallado en el Anexo I (conf. Cláusula Primera).

A tal fin, el Ministerio transferirá a la Municipalidad la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS UNO CON 25/100 (\$38.829.701,25) por mitades a través de 2 cuotas iguales, debiendo el Municipio financiar la diferencia en caso que los costos de ejecución excedan hasta un 20% el presupuesto aprobado o podrá rescindir el Convenio cuando los costos superen el 20% reintegrando la suma transferida (conf. Cláusula Quinta y Sexta).

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA

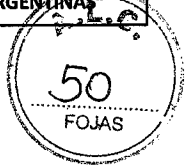


DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 19257/2022

**INICIADOR:** SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**EXTRACTO:** S/NOTA N° 992/22 - CONVENIO PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 379/22 .-

Asimismo, el Convenio prevé la rendición de cuentas de los fondos transferidos de acuerdo a lo detallado en la Cláusula Séptima y en los Anexos II y III y la posibilidad de suscribir adendas complementarias al Convenio para regular cuestiones particulares (conf. Cláusula Décimo Tercera).

En lo que resta, regula responsabilidades, auditorías técnicas y financieras, plazo de vigencia, rescisión, jurisdicción y constitución de domicilio.

Cabe señalar que el Convenio está compuesto por el Anexo I (fs. 9/46) relativo al proyecto en cuestión y por los Anexos II y III referentes a la rendición de cuentas, los cuales no se encuentran incorporados al presente expediente.

La solicitud de autorización requerida por la Municipalidad se ajusta al trámite exigido por el artículo 151, segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597 y a la doctrina sentada por esta Asesoría Letrada de Gobierno (Véase Dictamen N° 50/17 y N° 57/17, entre otros).

En consecuencia, corresponde proceder a la confección del proyecto de Decreto que materialice la autorización peticionada.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,



6 DIC 2022  
Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa